



RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

Asunción, 09 de mayo de 2024

VISTO: La necesidad de contar con lineamientos de concurso para la incorporación del plantel docente a través de concursos públicos en la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay.

El Memorándum DGGP N° 15/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, por el cual eleva a consideración el proyecto de Resolución “Por la cual se aprueban los lineamientos de concursos para el nombramiento y/o contratación de docentes para el ejercicio fiscal 2025 en la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay”.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay fue creada por la Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el artículo 1° de su ley de creación.

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay requiere la implementación, estructuración desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias.

Que la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, establece en su Artículo 39°: *La carrera docente y de investigador en la educación superior (...) En todos los casos, el acceso al ejercicio de la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes (...).*

Que, en el mismo cuerpo legal, el artículo 41° menciona: *Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición (...)* seguidamente el artículo 42° dice: *Los*

Avda. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército

Asunción- Paraguay

www.uptp.edu.py

Página 1 de 11



RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

profesionales que quisieran combinar el ejercicio de la docencia superior con el ejercicio profesional podrán hacerlo también, en calidad de profesores contratados. En tal caso, no será necesario someterse a concurso público de oposición para ser contratados (...).

Que, a través del Acta N° 2/2023 de fecha de 12 de diciembre de reunión del Consejo Superior Universitario fue nombrado como Rector el Econ. Jorge Daniel Duarte Rolón.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar lineamientos de concursos para el nombramiento y/o contratación de docentes en la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay.

1. DE LOS CONCURSOS

1. El concurso es el proceso destinado a seleccionar a la persona más idónea para un cargo determinado, sobre la base de la valoración y acreditación del mérito, la experiencia y los conocimientos, a través de instrumentos técnicos que provean informaciones cuantificables y comparables.
2. Los procedimientos de concursos estarán basados en los principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad y continuidad.



RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

3. Los concursos para los nombramientos y/o contratación de docentes se realizarán a través de la Dirección General de Gestión de Personas.
4. El Decanato deberá detectar las necesidades de incorporación de docentes y elevar a la Dirección General de Gestión de Personas.

La solicitud elevada por el Decanato deberá contar con los siguientes datos:

a) Nombre del cargo a ocupar: Profesor a Tiempo Completo, Docente Investigador, Profesor Contratado.

b) Perfil requerido, descripción del cargo y funciones a cumplir.

5. La Dirección General de Gestión de Personas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas verificará la disponibilidad de categorías vacantes y rubro presupuestario, ajustado al perfil y funciones solicitadas.
6. Luego de verificar la disponibilidad elevará a través de la Gerencia de Desarrollo Institucional, a la Máxima Autoridad de la Institución un informe consolidado sobre las necesidades de incorporación solicitadas por el Decanato y solicitará la autorización correspondiente para dar inicio al llamado.

7. Las modalidades de concurso en la UPTP podrán ser:

a) Concurso Interno Institucional: en el cual pueden participar los funcionarios de la Institución convocante del concurso.

b) Concurso Interno Interinstitucional: en el cual pueden participar los funcionarios de otras Universidades o de otras dependencias del sector público en general.

c) Concurso Público y Abierto: abierto a la participación del público en general.

8. Los llamados a concurso serán publicados durante diez (10) días hábiles, en el portal de la página Web de la UPTP, y deberán contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

a) Modalidad de Concurso.

b) Códigos referenciales de cada cargo.

c) Denominación y requisitos del cargo.

Avda. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Asunción- Paraguay

www.uptp.edu.py





RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

- d) Número de Vacancias.
- e) Tipo de puesto
- f) Remuneración.
- g) Inicio y fin de la postulación.
- h) Lugar y modalidad de presentación de las postulaciones.

II. DE LA COMISION DE SELECCIÓN

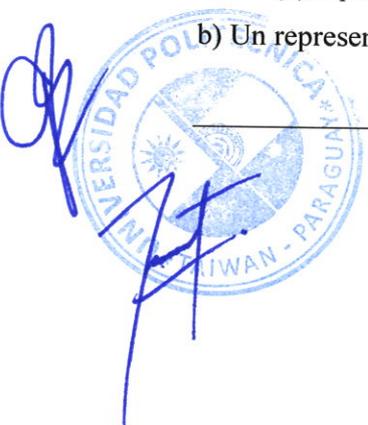
9. La Comisión de Selección será la instancia administrativa responsable del proceso de selección, encargada de resolver todas las cuestiones relativas a la tramitación del mismo, desde su inicio hasta su culminación. Dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad institucional que convoque al concurso.

10. La Comisión de Selección estará conformada por:

- a) Un representante de la Máxima Autoridad Institucional
- b) Un representante del Decanato
- c) El responsable de la Dirección General de Gestión de Personas oficiara como secretario de la Comisión.
- d) Veedor, con voz sin voto: Un (1) representante de los funcionarios de la Institución, seleccionado de manera aleatoria, será el encargado de observar y vigilar que los procedimientos se desarrollen de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en salvaguarda de los principios en los cuales se basan los concursos.
- e) Un representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

11. La comisión de Selección, podrá contar con un equipo Técnico de Apoyo, conformado por:

- a) Un (1) representante de Asesoría Jurídica de la Institución, en carácter de Asesor.
- b) Un representante de la Dirección General de Asuntos Académicos.





RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

12. La Comisión de Selección, conformada por resolución de la Máxima Autoridad Institucional, estará encargada de:

- a) Definir la modalidad del concurso.
- b) Establecer los requisitos del puesto, conforme al perfil y cargo solicitado.
- c) Establecer las bases y condiciones para las postulaciones.
- d) Realizar la convocatoria a concurso.
- e) Revisar y evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes para los cargos que se encuentren.
- f) Revisar y evaluar las calificaciones de los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil y requisitos del puesto, bases y condiciones del concurso, y la matriz de evaluación de cargos.
- g) Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- h) Atender y resolver las consultas o reclamos durante el proceso del concurso, informar o responderlas por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas (72) horas hábiles, a partir de la fecha de recepción.

13. La comisión de Selección podrá sesionar y adoptar decisiones por mayoría simple de sus miembros.

14. Los integrantes de la Comisión de Selección deberán suscribir una carta compromiso de Confidencialidad e Imparcialidad, en salvaguarda de los principios establecidos para los procesos de concursos.

15. El Plazo de conclusión de concurso no deberá de sobrepasar de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, salvo situaciones excepcionales que justifiquen prórroga por única vez, por igual periodo.

16. Una vez finalizado el proceso de concurso, el Comité de Selección elevará a consideración de la Máxima Autoridad el resultado final del concurso. La modalidad de selección a ser utilizada será por orden de Méritos (selección en orden secuencial de mejores puntajes, de mayor a menor, según la disponibilidad de vacancias). Se adjuntará, en un sobre cerrado, el Acta Final



RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

de Concurso y la Matriz de Evaluación de cargos, rubricadas por los miembros de la Comisión de Selección.

17. La comisión de Selección habilitará un registro de elegibles, conformado por aquellos candidatos que han demostrado idoneidad para el puesto en concurso, durante el proceso de selección; en caso de que los titulares (seleccionados) renuncien o sean desvinculados de sus puestos de trabajo. Dichos reemplazos podrán realizarse hasta por un (1) año, contado desde la fecha de la resolución de nombramientos, ascenso o contratación.
18. En caso de situaciones no previstas, la Comisión de Selección deberá resolver conforme a la legislación vigente en la materia, a la presente resolución, y a las bases y condiciones del llamado a concurso.

III. DE LOS POSTULANTES

19. Los postulantes a ocupar los cargos en concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio de la docencia, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto.

20. Los postulantes admitidos en un Concurso se encuentran obligados a:

- a) Conocer y aceptar el Reglamento del Concurso y las bases legales del mismo.
- b) Conocer el perfil, los requisitos y la matriz de evaluación del cargo para el cual se postula.
- c) Suministrar información curricular veraz en su postulación y proporcionar los documentos y certificados que le sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.
- d) Presentarse en el lugar y hora indicados, y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
- e) Acompañar e informarse sobre todo el proceso del concurso, realizando en seguimiento de su postulación a través del portal de la Web de la UPTP o por los medios habilitados para el efecto.
- f) Denunciar ante la Comisión de Selección cualquier irregularidad detectada durante el proceso de concurso.





RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

g) Presentar la nota de postulación y CV, mencionando:

- Grados académicos obtenidos
- Cursos y/o talleres realizados, vinculados a las funciones del cargo.
- Experiencia laboral en trabajos anteriores.
- Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades previstas en las leyes y Reglamentos.
- Otros documentos, que la comisión de Selección considere pertinente.

21. El candidato electo por sus méritos y capacidad deberá presentar los documentos originales o autenticados por escribanía, en caso de no contar con las documentaciones mencionadas en la Declaración Jurada, quedará fuera del concurso, quedando seleccionado el siguiente mejor puntaje.

22. La convocatoria se declarará desierta, en caso de que exista solo una (1) postulación o que no haya postulaciones para el puesto en concurso, en tales situaciones deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones, o con ajustes, según sea el caso.

En los casos que haya sido realizados dos (2) llamados declarados desiertos, en el tercer llamado se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que se haya presentado al mismo, siempre y cuando obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el puesto, previa aprobación del proceso de evaluación.

V. DE LAS EVALUACIONES

23. El proceso de evaluación constara de cuatro (4) etapas:

- a) Evaluación Documental: proceso en el que verificará lo declarado en el Formulario de Postulación, según lo estableció en el perfil, a los requisitos del puesto y a las bases y condiciones.





RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

- b) Prueba psicométrica: proceso en el que se medirán las capacidades, intereses actitudes del postulante, tales como: como inteligencia (IQ) comprensión y fluidez verbal, intereses ocupacionales, actitudes, entre otros, según los requerimientos del puesto en concurso.
- c) Prueba de conocimientos: proceso mediante el cual se comprobarán los conocimientos prácticos y la experiencia laboral del postulante, vinculados al puesto en concurso.
- d) Entrevista: fase final del proceso de selección realizada con el objetivo de obtener información directa sobre los conocimientos, experiencia, habilidades, actitudes e intereses personales del postulante, y si el mismo es apto para el puesto de trabajo. La entrevista constará además de diálogos en inglés.

24. El postulante que no haya participado de alguna de las etapas de evaluación quedará automáticamente excluido del proceso.

25. El idioma guaraní será evaluado en todas las convocatorias de ingreso, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

VI. DE LOS INSTRUMENTOS

26. Los instrumentos utilizados para la realización de los concursos serán la Matriz de Evaluación y el Acta de Resultado de Concurso.

27. La Matriz de Evaluación contemplará los siguientes factores, con ponderaciones mínimas y máximas, de manera referencial, totalizando cien (100) puntos:

- a) Formación Académica
- b) Otros Estudios
- c) Experiencia Laboral: general y específico
- d) Pruebas de Conocimiento
- e) Test Psicométrico
- f) Entrevista

Avda. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Asunción– Paraguay

www.uptp.edu.py

RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

28. Para la evaluación de los cargos de los Profesionales de la Educación Universitaria (Docente Técnico o Docente Investigador) se podrá incluir el factor de Investigación y Servicios, y se ajustaran los requisitos de Formación Académica y las ponderaciones mínimas y máximas de la matriz.

29. El acta de Resultado del Concurso deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

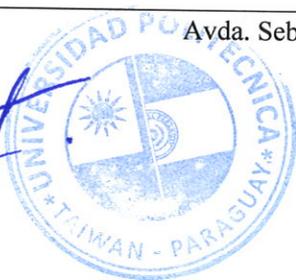
- a) Día, hora y lugar de la sesión de la Comisión de Selección.
- b) Nombre y Apellido de los miembros participantes.
- c) Orden del Día.
- d) Modalidad de Concurso adoptada.
- e) Cargos en concurso.
- f) Conclusiones.
- g) Lista de postulantes seleccionados
- h) Firma de los miembros.

30. El postulante deberá obtener por lo menos el 70% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final o de preseleccionados.

VIL. DE LAS PARIDADES

31. En caso de paridad de puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:

- a) Experiencia específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- b) Formación académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.
- c) Otros estudios: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.





RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

32. En caso que persista la paridad se tomarán los siguientes criterios, según la documentación presentada:

- a) Experiencia específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
- b) Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica.
- c) Otros estudios: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitaciones relacionados al puesto.

VIII. DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION

33. Los postulantes serán excluidos del proceso de concurso por uno de los siguientes motivos:

- a) Por fraude o intento de fraude, previa verificación del hecho por parte de los miembros de la Comisión de Selección.
- b) Por intentar influir en el sentido de la decisión de la Comisión de Selección a través de cualquier medio que pueda afectar la independencia de criterio de alguno de sus miembros o la igualdad en el proceso de evaluación, situación que será también considerada una forma fraude.
- c) Por presentar información curricular falsa o documentos de contenido no auténtico o falso.
- d) Por no presentarse en el lugar y hora indicados, y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.

34. Los hechos de fraude que impliquen la exclusión de un postulante se deberán hacer constar en actas y serán comunicados en forma escrita, a la Máxima Autoridad Institucional.



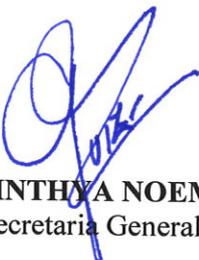
RESOLUCIÓN UPTP N° 089/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO Y/O CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

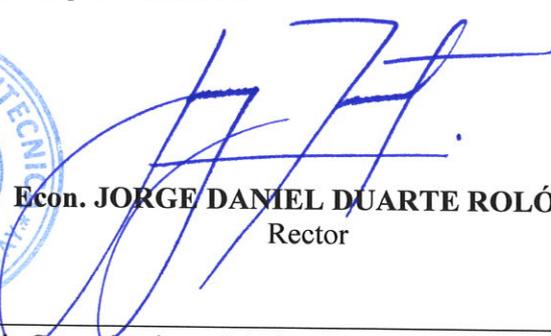
IX. GENERALIDADES

35. Los trámites de las postulaciones son personales, y se realizan por Mesa de Entrada del Rectorado de UPTP; para ello, los interesados deberán presentar el Formulario de Postulación en formato de Declaración Jurada, foliados y firmados en un sobre cerrado.
36. El Comité de Selección no dará curso a las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución.
37. El Comité de Selección, publicará a partir de las setenta y dos (72) horas del cierre de la convocatoria, y posterior a la evaluación documental, en los medios habilitados para el efecto, la lista de admitidos y de no admitidos, con las observaciones correspondientes en cada caso.
38. Con el propósito de lograr la mayor objetividad e imparcialidad en los procesos de evaluación, se precautelarará la identidad de los candidatos, para lo cual el Comité de Selección, deberá de arbitrar las medidas necesarias para la asignación de códigos a las postulaciones.
39. Los resultados de concurso serán publicados en el portal de internet de UPTP, según corresponda. Los postulantes dispondrán de un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados finales, para realizar la revisiones o consultas correspondientes, transcurrido este no se aceptarán pedidos de informes u otro tipo de solicitudes al respecto.
40. Los casos no previstos serán resueltos por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a petición de la Comisión de Selección.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General




Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector